



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### D. ANUNCIOS

##### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)**

*INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación y Urbanización del Plan Parcial S.UBLE.D.T.-2 Las Candelas, promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial «Las Candelas», en el término municipal de Benavente (Zamora).*

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Benavente, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil trece acordó:

*Primero.*– APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL S.UBLE.D.T.-2 «LAS CANDELAS», presentado por LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL «LAS CANDELAS» que lleva a la práctica las previsiones del Plan Parcial del mismo nombre, publicado en el «B.O.C. y L.» de 9 de diciembre de 2009, mediante el sistema de compensación.

Dicho proyecto, fue aprobado inicialmente con los condicionantes establecidos en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, y que constan en el acta de la Junta de Gobierno Local de esa fecha.

*Segundo.*– Someter el Proyecto de Actuación y Urbanización DEL PLAN PARCIAL S. UBLE.D.T.-2 «LAS CANDELAS», a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de anuncios y sitio de internet de este Ayuntamiento ([www.benavente.es](http://www.benavente.es)).

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

*Tercero.*– Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

*Cuarto.*– Si durante el período de información pública no se hubieran presentado alegaciones, el Proyecto de Actuación y Urbanización se deberá entender aprobado definitivamente, sin necesidad de resolución expresa.

*Quinto.*– Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas de obras de construcción y nueva planta; obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas antenas y otros equipos de comunicaciones y canalizaciones y tendidos de distribución de energía; obras de ampliación de construcciones e instalaciones de existentes; obras de demolición



de construcciones e instalaciones existentes salvo en caso de ruina inminente; modificación del uso de construcciones e instalaciones, hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación definitiva del proyecto de actuación, de conformidad con el artículo 251.3.c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero].

El expediente se encuentra de manifiesto en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Grano n.º 2 de esta ciudad, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a efectos de que cualquiera que quiera examinarlo, pueda hacerlo y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes. Igualmente y a los mismos efectos, se podrá consultar la documentación técnica obrante en el expediente en el sitio de internet arriba indicado ([www.benavente.es](http://www.benavente.es)).

Benavente, 28 de octubre de 2013.

*El Alcalde,*

Fdo.: SATURNINO MAÑANES GARCÍA